



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-140/2021

RECURRENTE:
LUIS VINICIO VELÁZQUEZ WONG

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, siete de mayo de dos mil veintiuno¹.

Vista la cuenta que antecede de siete de mayo, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que acorde a las razones de notificación asentadas por la actuario de este Tribunal, a las **diecisiete horas con veinte minutos del tres de mayo**, quedó notificado por estrados el recurrente **Luis Vinicio Velázquez Wong**, del acuerdo en el que se le previene para que señale domicilio procesal en esta ciudad, dictado el dos de mayo, dentro del expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuarenta y horas que se le concedió para dar contestación al citado proveído, feneció el cinco de mayo a las diecisiete horas con veinte minutos, por lo que ha transcurrido el plazo en exceso, sin que hasta esa fecha se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se hace efectivo el apercibimiento a **Luis Vinicio Velázquez Wong**, decretado en autos de tres de mayo, por lo que las notificaciones, incluso las de forma personal se practicarán por estrados, hasta en tanto, no señale domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.

¹ Las fechas señaladas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS